



MEMORANDO

DNBE-DL-001-2016.

PARA:

LCDA.MARINA FERRUFINO
OFICIAL DE TRANSPARENCIA



DE:

ABOG.OMAR KARIN REYES MONCADA
DIRECCION LEGAL

ASUNTO:

FUNCIONES DE LA DIRECCION LEGAL

FECHA:

09 DE AGOSTO DEL 2016.

#####

Por medio de la presente, hago la remisión de la siguiente información solicitada:

- Las funciones y atribuciones de la Dirección Legal consisten:
 - 1.- En la Emisión de Dictámenes Legales, en los trámites administrativos que se presentan ante La Dirección Nacional de Bienes del Estado.
 - a) Compra
 - b) Venta
 - c) Dación en pago
 - d) Permutas
 - e) Transferencias
 - f) Donaciones
 - g) Indemnizaciones
 - h) Concesiones
 - i) Entrega a Cuenta de precio
 - j) Por Sentencia de Privación de Dominio.
 - 2.- Dar opiniones y consultas a todas las Secretarías y Direcciones de la Administración Pública, Alcaldías Municipales.
 - 3.- Participar como apoyo técnico en la Apertura y Cierre de las Subastas Públicas de chatarra vehicular.



Viene Pag...2/

- 4.- Participación activa del Desarrollo del Módulo para el Registro de Bienes Inmuebles de la Propiedad Estatal, a fin de dar cumplimiento en el marco de referencia para la evaluación de las finanzas públicas (PEFAS).
- 5.- Dar capacitaciones continuas de índole Jurídico relativa al uso manejo, registro, conservación y adquisición de la Propiedad Inmobiliaria Estatal.
- 6.- Orientar Jurídicamente a los Gobiernos Municipales respecto a la adquisición de Bienes Inmuebles diferente a la Propiedad Ejidal.
- 7.- Comparecer en nombre de la Dirección Nacional de Bienes del Estado, para conformar Comisiones de índole Legal.
- 8.- Conformar Comisiones de Índole técnico para la valuación de Procesos de Adjudicación.
- 9.- Formar parte de las Comisiones de Avalúo en ocasión de Procesos de expropiación.
- 10.-Asistencia Jurídica de Personal de la Dirección Nacional de Bienes del Estado.
- 11.-Redacción y revisión de documentos que emita la Dirección Nacional de Bienes del Estado como Ente Rector.
- 12.-Revision de la Normativa que para los efectos se emita por la Dirección Nacional de Bienes del Estado que afecte y sea de cumplimiento de todas Instituciones del Sector Público.
- 13.-Atender las convocatorias que realicen los Órganos Contralores del Estado, para participar en la Jornadas de capacitación que estos realicen.
- 14.- Participar en la construcción de Normativas que para los efectos de materia de Bienes Nacionales emita el Poder Ejecutivo.

Atentamente,

 Archivo
AOKRM/sps.